



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

100

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2020
SDM-SC- 19219

Señor (a):
MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON
Calle 40 C Sur No. 72 K - 80
Quintas de Timiza
Tel: 8058252
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 18724 de 2020

Señora Martha.

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle así:

Numerales 2,3,4 y 5

La Secretaría Distrital de Movilidad, par el comparendo No. **110010000023387949** de fecha **08/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20886888
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

Dirección de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 40 C SUR N 72K-80	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8058252	Teléfono móvil:	3144591832

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
X	Dirección Errada	Rechazado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aprimado Causurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Cajuto cerrado faltan datos para la entrega			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

“. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Por lo anterior, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De otra parte, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicia	Vencimiento
2019	752378	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	752378	3	FALLO	07/03/2019	

Numerales 6, 7, 8 :

De otra parte, se anexa a este escrito copia de la orden de comparendo No. **11001000023387949** de 2019, con sus respectiva guía, copia de la resolución por aviso 123/2019, a la imposibilidad de notificación personal, en cuanto (04) folios para su verificación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Numeral 9

De otra parte, su solicitud en cuanto al numeral noveno, fue remitido a la Estación Metropolitana de Tránsito, ya que lo manifestado en su escrito es tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.*

Numeral 10

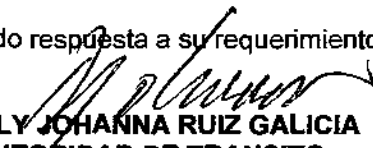
En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario Institucional, lo que hace que preste sus servicios sin la necesidad de planillas ni turnos, que usted solicita

Numeral 10.1

Así mismo, debe saber que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito”.*

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendos 11001000023387949 de 2019, guía, copia de la resolución por aviso 123/2019, en cuatro (04) folios

Proyecto. Abogada SDM Vihancy Camillo

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2020
SDM-SC- 19219

Señor (a)
MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON
Calle 40 C Sur No 72 K – 80
Quintas de Timiza
Tel 8058252
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 18724 de 2020

Señora Martha

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle así

Numerales 2,3,4 y 5

La Secretaría Distrital de Movilidad, por el comparendo No. **110010000023387949** de fecha **08/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL -	MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANIA - 20885988
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 40 C SUR N 72K-80	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	8058252	Teléfono móvil	3144591932

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Contratación Centro Operativo: UAC CENTRO Centro de Servicio: 11870316 Fecha Emisión: 11/04/2019 13:47:28 Fecha Autorización: 12/04/2019		Y6224463472CO Causal Descontención: 1 Retorno 2 Retorno 3 Retorno 4 Retorno 5 Retorno 6 Retorno 7 Retorno 8 Retorno 9 Retorno 10 Retorno 11 Retorno 12 Retorno 13 Retorno 14 Retorno 15 Retorno 16 Retorno 17 Retorno 18 Retorno 19 Retorno 20 Retorno 21 Retorno 22 Retorno 23 Retorno 24 Retorno 25 Retorno 26 Retorno 27 Retorno 28 Retorno 29 Retorno 30 Retorno 31 Retorno 32 Retorno 33 Retorno 34 Retorno 35 Retorno 36 Retorno 37 Retorno 38 Retorno 39 Retorno 40 Retorno 41 Retorno 42 Retorno 43 Retorno 44 Retorno 45 Retorno 46 Retorno 47 Retorno 48 Retorno 49 Retorno 50 Retorno 51 Retorno 52 Retorno 53 Retorno 54 Retorno 55 Retorno 56 Retorno 57 Retorno 58 Retorno 59 Retorno 60 Retorno 61 Retorno 62 Retorno 63 Retorno 64 Retorno 65 Retorno 66 Retorno 67 Retorno 68 Retorno 69 Retorno 70 Retorno 71 Retorno 72 Retorno 73 Retorno 74 Retorno 75 Retorno 76 Retorno 77 Retorno 78 Retorno 79 Retorno 80 Retorno 81 Retorno 82 Retorno 83 Retorno 84 Retorno 85 Retorno 86 Retorno 87 Retorno 88 Retorno 89 Retorno 90 Retorno 91 Retorno 92 Retorno 93 Retorno 94 Retorno 95 Retorno 96 Retorno 97 Retorno 98 Retorno 99 Retorno 100 Retorno 101 Retorno 102 Retorno 103 Retorno 104 Retorno 105 Retorno 106 Retorno 107 Retorno 108 Retorno 109 Retorno 110 Retorno 111 Retorno 112 Retorno 113 Retorno 114 Retorno 115 Retorno 116 Retorno 117 Retorno 118 Retorno 119 Retorno 120 Retorno 121 Retorno 122 Retorno 123 Retorno 124 Retorno 125 Retorno 126 Retorno 127 Retorno 128 Retorno 129 Retorno 130 Retorno 131 Retorno 132 Retorno 133 Retorno 134 Retorno 135 Retorno 136 Retorno 137 Retorno 138 Retorno 139 Retorno 140 Retorno 141 Retorno 142 Retorno 143 Retorno 144 Retorno 145 Retorno 146 Retorno 147 Retorno 148 Retorno 149 Retorno 150 Retorno 151 Retorno 152 Retorno 153 Retorno 154 Retorno 155 Retorno 156 Retorno 157 Retorno 158 Retorno 159 Retorno 160 Retorno 161 Retorno 162 Retorno 163 Retorno 164 Retorno 165 Retorno 166 Retorno 167 Retorno 168 Retorno 169 Retorno 170 Retorno 171 Retorno 172 Retorno 173 Retorno 174 Retorno 175 Retorno 176 Retorno 177 Retorno 178 Retorno 179 Retorno 180 Retorno 181 Retorno 182 Retorno 183 Retorno 184 Retorno 185 Retorno 186 Retorno 187 Retorno 188 Retorno 189 Retorno 190 Retorno 191 Retorno 192 Retorno 193 Retorno 194 Retorno 195 Retorno 196 Retorno 197 Retorno 198 Retorno 199 Retorno 200 Retorno 201 Retorno 202 Retorno 203 Retorno 204 Retorno 205 Retorno 206 Retorno 207 Retorno 208 Retorno 209 Retorno 210 Retorno 211 Retorno 212 Retorno 213 Retorno 214 Retorno 215 Retorno 216 Retorno 217 Retorno 218 Retorno 219 Retorno 220 Retorno 221 Retorno 222 Retorno 223 Retorno 224 Retorno 225 Retorno 226 Retorno 227 Retorno 228 Retorno 229 Retorno 230 Retorno 231 Retorno 232 Retorno 233 Retorno 234 Retorno 235 Retorno 236 Retorno 237 Retorno 238 Retorno 239 Retorno 240 Retorno 241 Retorno 242 Retorno 243 Retorno 244 Retorno 245 Retorno 246 Retorno 247 Retorno 248 Retorno 249 Retorno 250 Retorno 251 Retorno 252 Retorno 253 Retorno 254 Retorno 255 Retorno 256 Retorno 257 Retorno 258 Retorno 259 Retorno 260 Retorno 261 Retorno 262 Retorno 263 Retorno 264 Retorno 265 Retorno 266 Retorno 267 Retorno 268 Retorno 269 Retorno 270 Retorno 271 Retorno 272 Retorno 273 Retorno 274 Retorno 275 Retorno 276 Retorno 277 Retorno 278 Retorno 279 Retorno 280 Retorno 281 Retorno 282 Retorno 283 Retorno 284 Retorno 285 Retorno 286 Retorno 287 Retorno 288 Retorno 289 Retorno 290 Retorno 291 Retorno 292 Retorno 293 Retorno 294 Retorno 295 Retorno 296 Retorno 297 Retorno 298 Retorno 299 Retorno 300 Retorno 301 Retorno 302 Retorno 303 Retorno 304 Retorno 305 Retorno 306 Retorno 307 Retorno 308 Retorno 309 Retorno 310 Retorno 311 Retorno 312 Retorno 313 Retorno 314 Retorno 315 Retorno 316 Retorno 317 Retorno 318 Retorno 319 Retorno 320 Retorno 321 Retorno 322 Retorno 323 Retorno 324 Retorno 325 Retorno 326 Retorno 327 Retorno 328 Retorno 329 Retorno 330 Retorno 331 Retorno 332 Retorno 333 Retorno 334 Retorno 335 Retorno 336 Retorno 337 Retorno 338 Retorno 339 Retorno 340 Retorno 341 Retorno 342 Retorno 343 Retorno 344 Retorno 345 Retorno 346 Retorno 347 Retorno 348 Retorno 349 Retorno 350 Retorno 351 Retorno 352 Retorno 353 Retorno 354 Retorno 355 Retorno 356 Retorno 357 Retorno 358 Retorno 359 Retorno 360 Retorno 361 Retorno 362 Retorno 363 Retorno 364 Retorno 365 Retorno 366 Retorno 367 Retorno 368 Retorno 369 Retorno 370 Retorno 371 Retorno 372 Retorno 373 Retorno 374 Retorno 375 Retorno 376 Retorno 377 Retorno 378 Retorno 379 Retorno 380 Retorno 381 Retorno 382 Retorno 383 Retorno 384 Retorno 385 Retorno 386 Retorno 387 Retorno 388 Retorno 389 Retorno 390 Retorno 391 Retorno 392 Retorno 393 Retorno 394 Retorno 395 Retorno 396 Retorno 397 Retorno 398 Retorno 399 Retorno 400 Retorno	
---	--	---	--

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(16) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
123 DEL 2019-05 15 NOTIFICADO 22/05/2019

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Por lo anterior, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

De otra parte, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON					
Año	Nº.	Cod.	Descripción	Inicio	Vendimiento
2019	752378	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	752378	3	FALLO	07/03/2019	

Numerales 6, 7, 8.

De otra parte, se anexa a este escrito copia de la orden de comparendo No **11001000023387949** de 2019, con sus respectiva guía, copia de la resolución por aviso 123/2019, a la imposibilidad de notificación personal, en cuanto (04) folios para su verificación

Numeral 9

De otra parte, su solicitud en cuanto al numeral noveno, fue remitido a la Estación Metropolitana de Tránsito, ya que lo manifiesto en su escrito es tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisión al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”*

Numeral 10

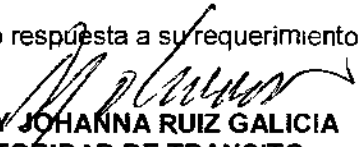
En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario Institucional, lo que hace que preste sus servicios sin la necesidad de planillas ni turnos, que usted solicita

Numeral 10 1

Así mismo, debe saber que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito”*.

De acuerdo a lo expuesto., ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendos 11001000023387949 de 2019, guía, copia de la resolución por aviso 123/2019, en cuatro (04) folios

Proyecto Abogada SDM Vihancy Camilo



RESOLUCIÓN No 123

DEL 2019-05-15

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-05-13

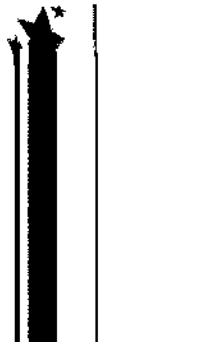
1 de 179

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Número Identificación	No Comparendo	Placa
20482839	11001000000023402812	NCM974
20483322	11001000000023401330	SWR428
20485100	11001000000023397284	UV008
20490746	11001000000023388337	SZA074
20493755	11001000000023380552	BYG891
20531443	11001000000023388516	WGY257
20551338	11001000000023272397	FWS27C
20585142	11001000000023385415	CHZ068
20586714	11001000000023403859	UVX13C
20599426	11001000000023398152	MRZ157
20605326	11001000000023399595	CDY944
20619952	11001000000023384290	DOZ770
20625492	11001000000023396436	TFP582
20630628	11001000000023363805	8KA258
20633050	11001000000023402909	BSE535
20644801	11001000000023277632	UGT903
206500	11001000000023386126	UGU601
20659927	11001000000023397279	CXO536
20665453	11001000000023276461	TTP917
20676314	11001000000023393951	BOM402
20676908	11001000000023369716	HTR335
20678334	11001000000023387886	RZT895
20678496	11001000000023386885	BKM485
20685068	11001000000023277373	PPD193
20688020	11001000000023386130	WNU415
20705330	11001000000023398223	BRD977
20729873	11001000000023387044	BJV814
20735103	11001000000023386226	RCK719
20739143	11001000000023398965	SWO916
20773972	11001000000023277492	DRU440
20792935	11001000000023397571	PEC555
20800065	11001000000023384618	REO248
20803774	11001000000023399817	NCQ566
208089	11001000000023402070	EUX790
208107	11001000000023392694	BWP399
20815475	11001000000023402475	KDW636
20824360	11001000000023381124	SQK358
20824862	11001000000023402675	MTX14E
20860925	11001000000023381782	BDT648
20859043	11001000000023400627	DNK922
20859755	11001000000023397477	WCT335
20871993	11001000000023396996	OMK313
20879565	11001000000023391175	DVZ836
20885988	11001000000023387949	JWE237
20887098	11001000000023398310	WMN659
20891533	11001000000023386476	DNP517
20897727	11001000000023395856	D8J066
20897883	11001000000023396288	WOU082
20904687	11001000000023277786	DAJ968
20904729	11001000000023398601	JLA374
20905196	11001000000023397458	CDK428
20911018	11001000000023279586	ELY588



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Admisión: 11/04/2019 13:57:26

Orden de servicio: 11670318

Fecha Aprox Entrega: 12/04/2019



YG224663472CO

1111
610

Remite
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Referencia: 11001000000023387949
 Ciudad: BOGOTA O C
 NIT/C.C.T.J: 899999051
 Teléfono: 3648400 EXT 5310 Código Postal: 111611000
 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecida
NR	No reclamado	AC		Aparado Clausurada
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON/JWE237

Dirección: CL 40 C SUR N 72K-80

Tel: 8056252/3144591932

Ciudad: BOGOTA D.C.

Código Postal: 118841080

Depto: BOGOTA D.C.

Código

Operativo: 1111510

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hare: 8.22

Valores
 Peso Físico(gms): 200
 Peso Volumétrico(gms): 0
 Peso Facturado(gms): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 11/04/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

diminuya

2da

diminuya

12 ABR 2019

1111
587
UAC.CENTRO
CENTRO A

11115871111618YG224663472CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 40 240 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 800200 del 20 de mayo de 2011/MIN.TIC. Res. Mensajería Express 001567 de 8 septiembre del 2011.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

1. LUGAR DE ENTREGA: BOGOTÁ D.C. 2. LUGAR DE ENTREGA: BOGOTÁ D.C. 3. LUGAR DE ENTREGA: BOGOTÁ D.C. 4. LUGAR DE ENTREGA: BOGOTÁ D.C. 5. LUGAR DE ENTREGA: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18163

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18724/ MARTHA BEATRIZ DIAZ BORBON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19219 d eI 30 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

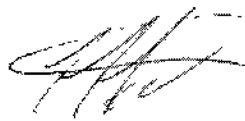
18724.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)